



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se considera parcialmente modificación no sustancial la modificación prevista por Fribin Foods, SL en su planta de matadero frigorífico, ubicada en el término municipal de Binéfar (Huesca) y se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de dicha planta (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2025/00507).

Con fecha 23 de enero de 2025, se recibe en el INAGA escrito de Laura Til Orduna, en representación de Fribin Foods, SL, en el que describe la modificación prevista en su instalación alimentaria existente que incluye una planta de matadero de vacuno y porcino, sala de despiece, fábrica de embutidos y productos cárnicos y almacén frigorífico, ubicada en el término municipal de Binéfar (Huesca), solicitando que se considere como modificación no sustancial a efectos de lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Acompaña a la solicitud una memoria técnica no fechada sin firma. Con fecha 17 de febrero y 4 de septiembre de 2025 se incorpora documentación adicional en respuesta a requerimiento de información por parte de este instituto. Con fecha 25 de octubre de 2025 se notifica al promotor el perceptivo trámite de audiencia para conocer el expediente completo y presentar las alegaciones que considere oportunas durante un plazo de diez días, antes de resolver el expediente. Transcurrido dicho plazo no se han recibido alegaciones al trámite de audiencia.

La instalación tiene declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada de la actividad, ampliada por Resolución de 18 de junio de 2019 por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la actividad ampliada del matadero frigorífico, ubicado en el término municipal de Binéfar (Huesca), promovido por Fribín SAT 1269, SL y por Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se hace constar el cambio de titularidad a favor de la sociedad Fribin Foods, SL.

Las modificaciones solicitadas consisten en:

1. Comunicación de la baja del foco n.º 5. Se ha retirado la caldera D9000251 (foco AR219/IC04) referenciado como foco n.º 5 en la Resolución de 18 de junio de 2019 del INAGA por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de Fribin Foods, SL y no es necesario su sustitución por otra, debido a una adecuación de la red de distribución de agua caliente general.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

2. Cambio en el límite de conductividad en el agua de vertido ampliéndolo a 2.400 µS/cm.

3. Adecuación de los códigos LER y la cantidad producida de los residuos. Con el objetivo de garantizar la disponibilidad de los datos más actualizados, la propiedad ha llevado a cabo una revisión de los códigos LER, así como de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos. Por último, se adapta la operación final de tratamiento de los residuos generados de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los cambios pretendidos en la producción de residuos peligrosos se muestran es la siguiente tabla:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Cantidad solicitada (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento solicitada
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317*	0,1	-	HP5 HP14	
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (aceites de compresores)	130208*	2	0,2	HP3 HP14	R0903
Otros disolventes y mezclas de disolventes (disolvente orgánico no halogenado)	140603*	0,3	0,3	HP3	R0401
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*	1	3	HP6	R0306 R0309
Envases metálicos, incluidos los	150111*	0,2	-	HP6 HP14	



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Cantidad solicitada (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento solicitada
recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto)					
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas	150202*	0,2	0,2	HP4	D0503
Filtros de aceite	160107*	0,1	0,5	HP4	R0404
Baterías de plomo	160601*	1	-	HP14	
Pilas que contienen mercurio	160603*	0,04	0,05	HP14	R1201 R0406
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	160506*	0,2	2	HP6	D0901 D0902
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisito especiales para prevenir infecciones	180103*	-	0,01	HP9	D0502
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121*	0,3	0,3	HP6 HP14	R0404



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Cantidad solicitada (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento solicitada
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123 que contienen componentes peligrosos	200135*	-	3	HP14	R1203
Total		5,44	9,56		

Los cambios pretendidos en la producción de residuos no peligrosos se muestran en la siguiente tabla:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Cantidad solicitada (t/año)	Operación de tratamiento solicitada
Lodos del tratamiento in situ de efluentes (con filtrado previo de restos MER)	020204	8.505,9 (*)	10.500	R1002
Envases de papel y cartón	150101	75	100	R0305
Plástico y envases de plástico	150102 200139	110	110	R0307 D0502
Envases de madera	150103	45	50	R0305
Metales ferrosos	160117	-	100	R0401
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (monitores y pantallas LED)	160214-23	-	0,5	R1205
Equipos desechados distintos de los especificados en los	160214-32	-	0,1	R1213



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Cantidad solicitada (t/año)	Operación de tratamiento solicitada
códigos 160209 a 160213 (lámparas LED)				
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (grandes aparatos)	160214-42	-	0,1	R0401 R0505 D0502
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (pequeños aparatos)	160214-52	-	0,1	R0401 R0505 D0502
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos)	160214-62	-	0,75	R0401 R0505 D0502
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (paneles fotovoltaicos no peligrosos)	160214-71	-	0,5	R1201
Mezcla de residuos municipales	200301	30	30	R0102
Total	-	8.765,90	10.892	-

Revisada la documentación aportada, se constata que no procede autorizar el cambio de límite de conductividad en el agua solicitado en la modificación 2, en base al artículo 16 del Decreto 38/2024, de 24 de febrero, Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado de Aragón, ya que el valor actualmente autorizado se corresponde con el máximo permitido para vertido en las redes de alcantarillado.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Con la modificación prevista no se aumentará la capacidad de producción ni el consumo de materias primas, agua, ni energía y no se incrementarán las emisiones básicas de contaminantes a la atmósfera. La cantidad de residuos peligrosos generados se incrementan menos de 10 t/año en un 75 % (de 5,44 t/año a 9,56 t/año) y la cantidad de residuos no peligrosos en un 24,25 % (de 8.765,9 t/año a 10.892 t/año). Tampoco se incrementa el vertido de aguas residuales en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre. Con la modificación no se incorpora al proceso el uso de sustancias o preparados peligrosos no previstos en la autorización original, ni se incrementan los mismos de modo que obliguen a la elaboración del informe de seguridad o los planes de emergencia regulados en el Real Decreto 840/2015, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Considerando que en los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que una modificación no sustancial puede conllevar la tramitación de una modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada y que esta modificación puntual puede ser practicada de oficio.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Las modificaciones solicitadas consistentes en la baja de un foco de emisión y cambios en la generación de residuos se consideran como no sustancial, a los solos efectos de lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

2. Se modifica puntualmente la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la actividad ampliada del matadero frigorífico, ubicado en el término municipal de Binéfar (Huesca), en los siguientes términos:

Primero.- En el apartado A.1. del anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control se elimina el foco 5 y las referencias al mismo en la totalidad de la Resolución.

Segundo.- Se sustituye la tabla del apartado B.- Producción de residuos peligrosos del anexo V.- Producción de residuos y su control por la siguiente:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (aceites de compresores)	130208*	0,2	HP3 HP14	R0903
Otros disolventes y mezclas de disolventes (disolvente orgánico no halogenado)	140603*	0,3	HP3	R0201 R0402
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*	3	HP6	R0306 R0309
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropa	150202*	0,2	HP4	D0503
Filtros de aceite	160107*	0,5	HP4	R0901 R0902 R0903
Pilas que contienen mercurio	160603*	0,05	HP14	R0402 D0503



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	160506*	2	HP6	D0901 D0902
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisito especiales para prevenir infecciones	180103*	0,01	HP9	D0502
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121*-13	0,3	HP6 HP14	R0404
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123 que contienen componentes peligrosos	200135*-13	3	HP14	R0404
Total	-	9,56	-	-

Tercero.- Se sustituye la tabla del apartado C.- Producción de residuos no peligrosos del anexo V.- Producción de residuos y su control por la siguiente:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Lodos del tratamiento in situ de efluentes (con filtrado previo de restos MER)	20204	10.500	R1002
Envases de papel y cartón	150101	100	R0304
Plástico y envases de plástico	150102 200139	110	R0307 D0502
Envases de madera	150103	50	R0305
Metales ferrosos	160117	100	R0401



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (monitores y pantallas LED)	160214-23	0,5	R0404
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (lámparas LED)	160214-32	0,1	R0404
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (grandes aparatos)	160214-42	0,1	R0404
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (pequeños aparatos)	160214-52	0,1	R0404
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos)	160214-62	0,75	R0404
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213 (paneles fotovoltaicos no peligrosos)	160214-71	0,5	R0404
Mezcla de residuos municipales	200301	30	R1201
Total		10.892	

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124031

Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de octubre de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ